República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

ACTA DE APERTURA Nº 02/2021

"Servicio de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar, CD Nº 05/2021"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la Calle Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, el funcionario de la Gobernación de San Pedro; C.P. Jorge Sanabria, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones; procede a la apertura de sobres conteniendo ofertas para los "Servicio de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar" en la modalidad de Licitación por Contratación Directa (CD Nº 05/2021).

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 03/03/2021, Expediente Nº 302160, ID Nº 391750.

La empresa que presento su oferta es la siguiente: 1) **Venancia Mabel Santacruz Aguirre con C.I.N° 5.645.522, Correo electrónico maby_santacruz@hotmail.com**
En el siguiente cuadro se expone el precio total de la oferta:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	Precio Total
Servicio de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar	**Venancia Mabel Santacruz Aguirre**	**40.000.000**

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos presentados por el oferente, hallándose lo siguiente: la oferta presentada cumple con las exigencias documentales básicas y sustanciales requeridas en la Carta Invitación y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el acto de apertura.

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Presentó o no presentó
Venancia Mabel Santacruz Aguirre	El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	**Presentó**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	Presento Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida a favor de la Gobernación de San Pedro	**Presentó**
	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presento Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**Presentó**
	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presento Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**Presentó**
	Certificado de cumplimiento tributario	Presento Certificado de cumplimiento tributario	**Presentó**
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presenta Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**Presentó**

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 09:00 horas para todos los efectos que hubieren lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

Lic. Mabel Santacruz A.
Nutricionista
Reg. Prof. N° 2.771

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobernación Dptal. de San Pedro

GOBERNACIÓN DE II DEPARTAMENTO U.O.C.

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: CD N°05/2021 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y ALMUERZO ESCOLAR" CON ID N° 391750

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa "Jorge Daniel Ortega Palacios", fue la única oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4° EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de un profesional Nutricionista es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que será el/la encargado/a de confeccionar un cronograma de visita para la fiscalización que será aprobada por la Secretaria de Educación de la Gobernación de San Pedro, cumplir con el cronograma establecido por la fiscalización en conjunto con la Secretaria de Educación, controlar el stock de los productos y reportar a la administración del Programa, controlar el sistema de almacenamiento, manipulación y entrega de los alimentos aplicando instrumentos previamente elaborados y validados por el Programa, verificar in situ la correcta y oportuna entrega de los alimentos a las Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica, verificar las instalaciones donde son almacenadas los alimentos, realizar observaciones y recomendaciones, supervisión aleatoria de la entrega de los alimentos a los niños en las Instituciones Educativas de Educación Escolar Básica, verificar el cumplimiento del valor nutricional, en coordinación con los especialistas, así como las normas sanitarias para el manejo y preparación de los alimentos, recepcionar, controlar, cargar y archivar los datos de las fiscalizaciones realizadas, controlar los documentos de remisión de productos distribuidos en las Instituciones Educativas, reunir y procesar datos estadísticos de las instituciones educativas de educación escolar básica del Departamento, informar si las Instituciones que son afectados por el programa de Complemento Nutricional escolar, cuenta con cocina, comedor, utensilios, cocineras, por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el "Servicio de Fiscalización del Programa Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar" debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución

Se expide la presente para lo que hubiere lugar quince días del mes de marzo del año 2021.-

GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro